

**H. Supremo Tribunal de Justicia  
del Estado de Aguascalientes**

Estados financieros por los años que  
terminaron el 31 de diciembre de 2006  
y 2005, y Dictamen de los auditores  
independientes del 30 de marzo de  
2007

**H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de  
Aguascalientes**

**Dictamen de los auditores independientes y  
estados financieros 2006 y 2005**

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
Dictamen de los auditores independientes	1
Balances generales	2
Estados de resultados	3
Estados de variaciones en el patrimonio	4
Estados de cambios en la situación financiera	5
Estados de ingresos y egresos presupuestales	6
Notas a los estados financieros	7

## **Dictamen de los auditores independientes al Lic. Juan Arturo Muñiz Candelas, Magistrado Presidente del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes**

Hemos examinado los balances generales del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes (el "Supremo Tribunal") al 31 de diciembre de 2006 y 2005, y los estados de resultados, de variaciones en el patrimonio, y de cambios en la situación financiera, que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas y los estados de ingresos y egresos presupuestales por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2006 y 2005. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración del Supremo Tribunal. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las políticas y prácticas contables adoptadas por el Supremo Tribunal. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las prácticas contables utilizadas en entidades de gobierno y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la Nota 3 los estados financieros, están preparados conforme a las bases específicas de contabilización aplicables para la presentación de cuentas públicas establecidas principalmente en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Aguascalientes. En la misma Nota 3 se describen las principales políticas contables aplicadas por la administración del Supremo Tribunal y los casos en que no coinciden con las normas de información financiera mexicanas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes al 31 de diciembre de 2006 y 2005, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el patrimonio, los cambios en la situación financiera y los ingresos y egresos presupuestales, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las bases específicas de contabilización antes mencionadas.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.  
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu



C. P. C. Carlos Enrique Clemente Sanchez  
30 de marzo de 2007

## H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes

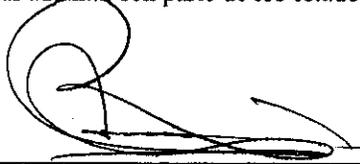
### Balances generales

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005

(En pesos)

<b>Activo</b>	<b>2006</b>	<b>2005</b>
Activo circulante:		
Equivalentes de efectivo y efectivo	\$ 25,044,310	\$ 43,881,568
Deudores diversos	181,119	377,411
Pagos anticipados	346,875	1,161,179
Total del activo circulante	<u>25,572,304</u>	<u>45,420,158</u>
Inmuebles, mobiliario y equipo	<u>51,803,229</u>	<u>47,917,891</u>
Total	<u>\$ 77,375,533</u>	<u>\$ 93,338,049</u>
<b>Pasivo y patrimonio</b>		
Pasivo circulante:		
Cuentas por pagar a proveedores	\$ 92,804	\$ 3,537,497
Otras cuentas por pagar	9,068,083	10,021,756
Cuotas y aportaciones por pagar	320,270	2,112,483
Retenciones de terceros por pagar	3,116,725	1,117,633
Total del pasivo	<u>12,597,882</u>	<u>16,789,369</u>
Patrimonio:		
Patrimonio	13,081,356	13,081,356
Resultados acumulados	63,467,324	66,016,262
Resultado del ejercicio	(11,771,029 )	(2,548,938 )
Total del patrimonio	<u>64,777,651</u>	<u>76,548,680</u>
Total	<u>\$ 77,375,533</u>	<u>\$ 93,338,049</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.



Lic. Juan Arturo Muñiz Candelas  
Magistrado Presidente del H. Supremo Tribunal de  
Justicia



C. P. José Luis Ortiz Herrera  
Oficial Mayor del H. Supremo Tribunal de  
Justicia

## H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes

### Estados de resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2006 y 2005  
(En pesos)

	2006	2005
<b>Ingresos:</b>		
Presupuesto Estatal	\$ 117,122,000	\$ 108,815,408
Multas y conmutación de pena	1,083,053	1,779,413
Certificados de depósito y fianzas en propiedad	812,140	1,621,360
Ingresos propios	1,354,634	1,509,395
Ingresos por intereses	2,273,005	4,202,673
	<u>122,644,832</u>	<u>117,928,249</u>
<b>Gastos administrativos:</b>		
Servicios personales	123,083,178	111,925,662
Materiales y suministros	3,380,067	3,499,920
Servicios generales	5,882,375	3,797,561
Mantenimiento de bienes muebles e inmuebles	1,047,056	1,133,269
Gastos financieros y otros	164,583	120,775
Otros gastos	858,602	
	<u>134,415,861</u>	<u>120,477,187</u>
<b>Resultado del ejercicio</b>	<u>\$ ( 11,771,029 )</u>	<u>\$ ( 2,548,938 )</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

Lic. Juan Arturo Muñiz Candelas  
Magistrado Presidente del H. Supremo Tribunal de  
Justicia

C. P. José Luis Ortiz Herrera  
Oficial Mayor del H. Supremo Tribunal de  
Justicia

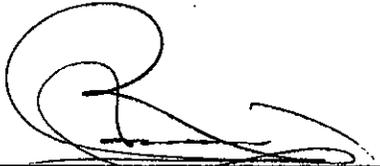
## H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes

### Estados de variaciones en el patrimonio

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2006 y 2005  
(En pesos)

	Patrimonio		Resultados Acumulados	Total Patrimonio
	Bienes Inmuebles	Bienes Muebles		
Saldos al 1° de enero de 2005	\$ 2,054,543	11,026,813	\$ 66,016,262	\$ 79,097,618
Resultado del ejercicio	_____	_____	(2,548,938 )	(2,548,938 )
Saldos al 31 de diciembre de 2005	2,054,543	11,026,813	63,467,324	76,548,680
Resultado del ejercicio	_____	_____	(11,771,029 )	(11,771,029 )
Saldos al 31 de diciembre de 2006	<u>\$ 2,054,543</u>	<u>\$ 11,026,813</u>	<u>\$ 51,696,295</u>	<u>\$ 64,777,651</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.



Lic. Juan Arturo Muñiz Candelas  
Magistrado Presidente del H. Supremo Tribunal de  
Justicia



C. P. José Luis Ortiz Herrera  
Oficial Mayor del H. Supremo Tribunal de  
Justicia

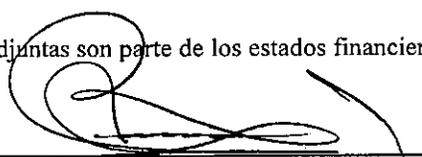
## H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes

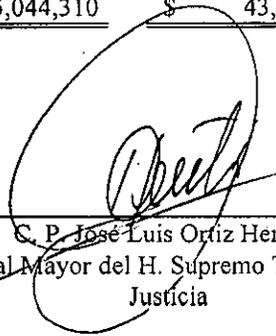
### Estados de cambios en la situación financiera

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2006 y 2005  
(En pesos)

	2006	2005
Operación:		
Resultado del ejercicio	\$ (11,771,029 )	\$ (2,548,938 )
Mas partidas que no requirieron la utilización de recursos:		
Donación de mobiliario y equipo	164,555	92,757
Bajas de mobiliario y equipo obsoleto	694,047	
Mobiliario y equipo adquirido en 2004 registrado en 2005		(48,615 )
	<u>(10,912,427 )</u>	<u>(2,504,796 )</u>
Cambios en activos y pasivos de operación:		
(Aumento) disminución en:		
Deudores diversos	196,292	693,737
Pagos anticipados	814,304	(1,147,627 )
Aumento (disminución) en:		
Cuentas por pagar	(3,444,693 )	2,929,810
Otras cuentas por pagar	(953,673 )	2,238,271
Cuotas y aportaciones por pagar	1,999,092	111,122
Retenciones de terceros por pagar	(1,792,213 )	45,418
Recursos (utilizados) generados por la operación	<u>(14,093,318 )</u>	<u>2,365,935</u>
Inversión:		
Adquisición de mobiliario y equipo	(3,636,886 )	(2,641,808 )
Inversión en infraestructura	(1,107,054 )	(3,447,559 )
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>(4,743,940 )</u>	<u>(6,089,367 )</u>
Equivalentes de efectivo y efectivo:		
Disminución	(18,837,258 )	(3,723,432 )
Saldo al inicio del año	<u>43,881,568</u>	<u>47,605,000</u>
Saldo al final del año	<u>\$ 25,044,310</u>	<u>\$ 43,881,568</u>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

  
 Lic. Juan Arturo Muñiz Candelas  
 Magistrado Presidente del H. Supremo Tribunal de Justicia

  
 C. P. José Luis Ortiz Herrera  
 Oficial Mayor del H. Supremo Tribunal de Justicia

## H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes

# Estados de ingresos y egresos presupuestales

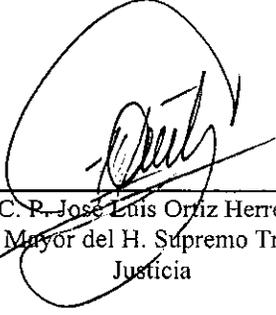
Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2006 y 2005

(En pesos)

	2006	2005
<b>Ingresos:</b>		
Presupuesto Estatal	\$ 117,122,000	\$ 108,815,408
Multas y conmutación de pena	1,083,053	1,779,413
Certificados de depósito y fianzas en propiedad	812,140	1,621,360
Ingresos propios	1,354,634	1,509,395
Ingresos por intereses	2,273,005	4,202,673
Otros Ingresos	126,985	
<b>Total de Ingresos</b>	<b>122,644,832</b>	<b>117,928,249</b>
<b>Egresos:</b>		
Servicios personales	\$ 123,083,178	\$ 111,925,662
Materiales y suministros	3,380,067	3,499,920
Servicios generales	5,882,375	3,797,561
Mantenimiento de bienes muebles e inmuebles	1,047,056	1,133,269
<b>Total gasto corriente</b>	<b>133,392,676</b>	<b>120,356,412</b>
Adquisición de mobiliario y equipo	3,636,886	2,641,808
Inversión en infraestructura	1,107,054	3,447,559
<b>Total Inversión</b>	<b>4,743,940</b>	<b>6,089,367</b>
Gastos financieros y otros	164,583	120,775
<b>Total Egresos</b>	<b>138,301,199</b>	<b>126,566,554</b>
<b>Déficit presupuestal del ejercicio</b>	<b>\$ (15,656,367 )</b>	<b>\$ (8,638,305 )</b>

Las notas adjuntas son parte de los estados financieros.

  
Lic. Juan Arturo Muñiz Candelas  
Magistrado Presidente del H. Supremo Tribunal de  
Justicia

  
C. P. José Luis Ortiz Herrera  
Oficial Mayor del H. Supremo Tribunal de  
Justicia

## H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes

### Notas a los estados financieros

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2006 y 2005  
(En pesos)

#### 1. Entorno legal y administración

*Entorno legal* – De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 40, el pueblo mexicano se constituye en una República representativa, democrática, compuesta de estados libres y soberanos en lo relativo a su régimen interior, pero unidos en una Federación. Así mismo la Constitución local del estado de Aguascalientes en su artículo 14, establece la separación del Supremo Poder del Estado para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

De acuerdo a la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, el Poder Judicial es el encargado de impartir Justicia, aplicando las Leyes con plena independencia en el ejercicio de sus atribuciones jurisdiccionales y para la administración de su presupuesto.

El artículo primero de la Ley Orgánica establece que el Poder Judicial del Estado se integrará por el Supremo Tribunal de Justicia, el Tribunal Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Juzgados de Primera Instancia, Civiles y Penales, Mixtos de Primera Instancia, Familiares y Mixtos Menores, el Consejo de la Judicatura Estatal, el Instituto de Capacitación y la Contraloría Interna.

De conformidad con el artículo 51 constitucional, la representación del Poder Judicial de Aguascalientes corresponde al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente. Asimismo el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que el Supremo Tribunal de Justicia, se integrará por siete Magistrados Numerarios y siete Supernumerarios o suplentes, y funcionará en pleno o en salas.

La constitución política del estado de Aguascalientes, establece que le corresponde al Supremo Tribunal de Justicia del Estado:

- I.- Conocer en los juicios civiles y penales de las instancias y recursos que sean de su competencia, conforme a las leyes secundarias;
- II.- Conocer, en los términos de esta Constitución de los procesos que por ilícitos oficiales se sigan en contra del Gobernador, de los Diputados, del Secretario General de Gobierno, del Procurador General de Justicia y de los Regidores y Síndicos de los Ayuntamientos;
- III.- Declarar si ha lugar a formación de causa en contra de los jueces, por ilícitos oficiales o del orden común;
- IV.- Conocer del nombramiento y remoción de los servidores públicos del Poder Judicial en los términos señalados por los Artículos 55 y 56 de esta Constitución y del Reglamento del Consejo de la Judicatura Estatal;
- V.- Conceder licencia a sus Magistrados en funciones para separarse de sus cargos, y llamar de entre los Supernumerarios al suplente respectivo;

VI.- Formular su Reglamento Interior y de los Juzgados, los cuales deberán ser sancionados por dicho Consejo;

VII.- Nombrar de entre sus Magistrados a Visitadores de los Juzgados a fin de vigilar permanentemente su buen funcionamiento; y

VIII.- Las demás facultades que le concede esta Constitución y las que establezca la ley que regule su estructura y funcionamiento, así como las que le confieran otros ordenamientos legales aplicables.

**Administración** – Conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial, son atribuciones del Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, tener a su cargo la parte administrativa del Tribunal, y corresponde entre otros asuntos los siguientes:

1. Informar al H. Congreso del Estado anualmente en la fecha que éste lo indique de las actividades realizadas en la administración de Justicia;
2. Elaborar en coadyuvancia con el Consejo de la Judicatura Estatal, el anteproyecto de presupuesto anual de egresos del Poder Judicial del Estado;
3. Autorizar las erogaciones del presupuesto anual del Poder Judicial y llevar el control de su ejercicio;
4. Proponer al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado el nombramiento del Oficial Mayor;
5. Ejercer las atribuciones que le asigne el Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia;
6. Administrar los bienes, recursos y valores que se adquieran por el Poder Judicial;

De igual manera, la Oficialía Mayor le corresponde entre otros asuntos los siguientes:

- 1.- Auxiliar en el control y manejo del Presupuesto del Poder Judicial, para lo cual deberá:
  - a) Llevar la contabilidad;
  - b) Realizar el pago de los sueldos que consten en nómina;
  - c) Liquidar los Egresos autorizados por la Presidencia del Tribunal;
- 2.- Hacer las adquisiciones que se les autoricen y controlar su almacén, para lo cual deberá:
  - a) Llevar el inventario de los bienes del Poder Judicial;
  - b) Depositar en lugares adecuados los bienes muebles destinados al servicio del Poder Judicial.
- 3.- Llevar los asuntos de los Recursos Humanos.

## 2. Bases de presentación

- a. **Integración de estados financieros** – Los estados financieros que se presentan, incluyen los del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes, los de Tribunal Contencioso Administrativo y los del Fondo de Administración de Justicia; el fondo se constituye de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III de la Ley Orgánica del Poder Judicial y que de acuerdo al artículo 82 de esta ley, dicho fondo se integra con:
  - a).- Los intereses que generen las inversiones que se hagan por los depósitos en dinero o en valores que se efectúen ante los tribunales judiciales del fuero común;
  - b).- Los objetos o instrumentos materia del delito que sean de uso lícito, cuando no se reclamen en la forma y términos previstos en las disposiciones respectivas de los códigos penal y procesal penal. La declaración de que tales cantidades pasan a formar parte del fondo se hará de oficio y en su contra podrá interponerse el recurso de revocación de conformidad con el Código de Procedimientos Penales;

- c).- Los muebles y valores depositados por cualquier motivo ante los tribunales de justicia del fuero común, que no fueren retirados por el depositario o por quien tenga derecho a ello, dentro del plazo de noventa días previo requerimiento;
- d).- Donaciones, herencias y legados;
- e).- Las multas y sustituciones de pena impuesta por los órganos jurisdiccionales estatales;
- f).- El motivo de la reparación del daño cuando la parte ofendida renuncie a el o no reclame dentro del plazo de seis meses, a partir de la notificación de que queda a su disposición. La declaración de que tales cantidades pasan a formar parte del fondo, se hará de oficio y en su contra podrá interponerse el recurso de revocación de conformidad con el Código de Procedimientos Penales.

Por otra parte, en el artículo 83 de la misma Ley establece que el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia tendrá a su cargo el manejo y administración del fondo para la administración de justicia, bajo las siguientes bases:

- I.- Se deberá invertir las cantidades que integren el fondo auxiliar, en la adquisición de títulos de renta fija o plazo fijo, cuenta de cheques u otros semejantes, en representación del Supremo Tribunal de Justicia, que será el titular de los documentos que expidan las instituciones de crédito con motivo de las inversiones que se hagan.
- II.- El patrimonio del fondo auxiliar se destinará a sufragar los gastos que se originen con motivo de:
  - a.- El otorgamiento de estímulos y recompensas económicas a la planta de servidores públicos del poder judicial del Estado;
  - b.- La participación de Magistrados y Jueces en congresos de derecho;
  - c.- La adquisición de equipo, mobiliario y libros de consulta que se necesiten en las salas del Supremo Tribunal de Justicia, en el Tribunal Electoral y en los juzgados del fuero común del Estado, que no estén autorizados en su presupuesto;
  - d.- La capacitación, mejoramiento y especialización profesional del personal del Poder Judicial del Estado.
- b. **Bases contables** – La contabilidad general del Supremo Tribunal se lleva a cabo con base acumulativa en cuanto al gasto y con base en efectivo en cuanto al ingreso, obteniendo así la información financiera y facilitando la evaluación de los presupuestos. Los estados financieros están preparados en base a costos históricos.
- c. **Remanentes acumulados** – Se integran por los remanentes de ejercicios anteriores y del ejercicio, más otras partidas que representan una rectificación de los remanentes de ejercicios anteriores, y se presentan directamente en el patrimonio, sin afectar el estado de resultados.

### 3. Resumen de las principales políticas contables

De conformidad con la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Aguascalientes, las disposiciones administrativas para llevar un adecuado cumplimiento de esta Ley, serán ejercidas con total respeto a la autonomía orgánica, funcional y presupuestal de los poderes legislativo y judicial así como de los municipios.

Por lo anterior, la contraloría interna del Poder Judicial estableció el documento normativo denominado: Normas, lineamientos y políticas generales para el control, racionalidad y disciplina presupuestaria de los recursos del poder judicial del estado de Aguascalientes.

Los estados financieros del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes, están preparados conforme a las políticas y prácticas contables que se indican a continuación, las cuales son prescritas tanto por la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Aguascalientes como por las normas internas establecidas para el Poder Judicial. Estas prácticas en algunos casos difieren de las normas de información financiera mexicanas; las principales diferencias se refieren a lo siguiente: a) el no reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera y b) falta de reconocimiento de una estimación para la depreciación de los bienes muebles e inmuebles. Por otra parte en el Estado de ingresos y egresos presupuestal se reconoce como gasto las inversiones en activo fijo.

El resumen de las principales políticas contables aplicadas por el Supremo Tribunal de Justicia se muestran a continuación:

- a. **Estado de ingresos y egresos presupuestal** – Los ingresos presupuestales se reconocen en el momento de su cobro y los gastos en el momento en que se devengan; incluyendo éstos, tanto el gasto corriente, como el de inversión como adquisiciones de bienes muebles e inmuebles e infraestructura, dando como resultado un remanente o déficit presupuestal del ejercicio.
- b. **Equivalentes de efectivo** – Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones diarias de excedentes de efectivo con disponibilidad inmediata.
- c. **Ingresos y egresos** – Los ingresos se registran en el momento de su cobro y los gastos se registran al momento en que se conocen, independientemente del momento en que se pague el servicio.
- d. **Bienes muebles e inmuebles** – Las inversiones de estos bienes se valúan y registran a su costo de adquisición, construcción o equivalente. Asimismo, no reconocen los efectos de depreciación en los bienes muebles e inmuebles.
- e. **Multas y conmutación de las penas** – La multa corresponde a una sanción económica que le impone la autoridad judicial a una persona derivado del incumplimiento de una obligación, o como sanción por ser responsable de un delito. Mientras que la conmutación de la pena, es la sanción económica que impone la autoridad en lugar de pena privativa de la libertad, ambas destinadas al Fondo para la Administración de Justicia. El ingreso por estos conceptos se registran cuando se cobran.
- f. **Certificados de depósito y Fianzas en propiedad** – Los certificados de depósito derivados de un proceso judicial, son adquiridos a través de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, quien se encarga de administrar el fondo de dichos depósitos, y que de conformidad con el artículo 84 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, informará mensualmente el estado contable del fondo que se integra con los depósitos en dinero o en valores que se efectúe ante los tribunales judiciales del fuero común.

El H. Supremo Tribunal de Justicia reconoce el ingreso por este concepto, cuando un juez determina la resolución de un proceso y en consecuencia asigna un porcentaje o el endoso total del importe del certificado o de la fianza correspondiente.

- g. **Obligaciones laborales al retiro** – De acuerdo a la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116 fracción VI de las relaciones de trabajo entre los Estados y sus trabajadores, se regirán por las Leyes que expidan las Legislaturas con base al artículo 123 Constitucional. Dicha Ley en particular es el Estatuto Jurídico de los Trabajadores al servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios y Organismos Descentralizados, que en su artículo 28 obliga a los patrones a pagar una indemnización a los trabajadores de base que sean despedidos sin causa justificada, equivalente a tres meses de salarios caídos, desde la fecha del despido, hasta el cumplimiento del laudo. Por otra parte, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes en su artículo 56 menciona el derecho a un haber por retiro a los Magistrados Numerarios del Supremo Tribunal de Justicia del Estado al vencimiento del período para el que fueron designados. Dicho haber de retiro e indemnizaciones se cargan a los resultados del año en que se pagan.

**4. Equivalentes de Efectivo y efectivo**

	2006	2005
Equivalentes de Efectivo	\$ 16,694,667	\$ 38,492,269
Efectivo	8,349,643	5,389,299
	<u>\$ 25,044,310</u>	<u>\$ 43,881,568</u>

**5. Inmuebles, mobiliario y equipo**

	2006	2005
Inmuebles	\$ 29,393,615	\$ 25,133,691
Mobiliario y equipo	20,182,714	17,404,432
Equipo de Transporte	2,226,900	2,226,898
Construcciones en proceso	-	3,152,870
	<u>\$ 51,803,229</u>	<u>\$ 47,917,891</u>

**6. Otras cuentas por pagar**

	2006	2005
Certificados de Depósito	\$ 4,601,511	\$ 3,697,220
Fianzas en Custodia	2,065,176	1,916,994
Estímulos económicos por pagar	85,304	
Acreedores diversos	592	155,542
Haber de retiro	2,315,500	4,252,000
	<u>\$ 9,068,083</u>	<u>\$ 10,021,756</u>

El pasivo por certificados de depósito, se integra de los remanentes resueltos por los jueces correspondientes, a favor de terceros.

## 7. Patrimonio

El Patrimonio del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes, se integra por los remanentes acumulados de ejercicios anteriores desde su constitución, del resultado del ejercicio y de las aportaciones de bienes muebles e inmuebles que le transfirió el Gobierno Federal.

## 8. Ingresos propios

	2006	2005
Por fotocopiado	\$ 1,000,465	\$ 1,077,668
Por estacionamiento	122,660	197,723
Por arrendamiento de cafetería	,24,970	29,077
Otros ingresos	206,539	204,927
	<u>\$ 1,354,634</u>	<u>\$ 1,509,395</u>

## 9. Presupuesto

El presupuesto de egresos del Estado de Aguascalientes por el ejercicio fiscal 2006, fue aprobado por el H. Congreso del Estado de Aguascalientes y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre del 2005; asignando un presupuesto al H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes por un monto total de \$ 115,622,000.

El comportamiento presupuestal durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del 2006, fue como sigue:

	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	VARIACIONES
Servicios personales	\$ 126,446,173	\$ 123,083,178	\$ 3,362,995
Materiales y suministros	3,609,250	3,380,067	229,183
Servicios generales	4,896,557	5,882,375	(985,818)
Mantenimiento de bienes muebles e inmuebles	1,220,500	1,047,056	173,444
Gastos financieros y otros	163,000	164,583	(1,583)
Inversión en infraestructura, mobiliario y equipo	6,973,000	4,743,940	2,229,060
Total	<u>\$ 143,308,480</u>	<u>\$ 138,301,199</u>	<u>\$ 5,007,281</u>

El presupuesto de egresos del Estado de Aguascalientes por el ejercicio fiscal 2005, fue aprobado por el H. Congreso del Estado de Aguascalientes y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre del 2004; asignando un presupuesto al H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Aguascalientes por un monto total de \$ 107,582,000.

El comportamiento presupuestal durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre del 2005, fue como sigue:

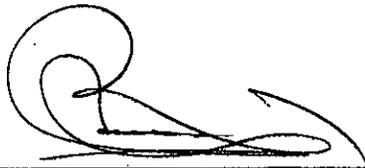
	PRESUPUESTO ORIGINAL	PRESUPUESTO EJERCIDO	VARIACIONES
Servicios personales	\$ 116,478,039	\$ 111,925,662	\$ 4,552,377
Materiales y suministros	4,146,250	3,499,920	646,330
Servicios generales	4,683,150	3,797,561	885,589
Mantenimiento de bienes muebles e inmuebles	1,128,200	1,133,269	84,931
Gastos financieros y otros	172,000	120,775	51,225
Inversión en infraestructura, mobiliario y equipo	8,166,000	6,089,367	2,076,633
<b>Total</b>	<b>\$ 134,863,639</b>	<b>\$ 126,566,554</b>	<b>\$ 8,297,085</b>

**10. Situación fiscal**

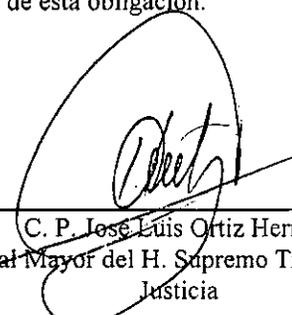
De conformidad con el segundo párrafo del artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el Estado únicamente tiene la obligación de retener y enterar el Impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en los términos de la ley.

**11. Contingencias**

De conformidad con la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, el H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, tiene la obligación de cubrir un haber de retiro a sus Magistrados Numerarios, al vencimiento de un período de 15 años (10 años anteriormente) por el cual fueron designados en su encargo. A la fecha, no se tiene definida la base de cuantificación para el cálculo de ésta obligación.



Lic. Juan Arturo Muñiz Candelas  
Magistrado Presidente del H. Supremo  
Tribunal de Justicia



C. P. Jose Luis Ortiz Herrera  
Oficial Mayor del H. Supremo Tribunal de  
Justicia

\*\*\*\*\*